

A - 48 - 135.

Ayuntam.^o Const. de Madrid.

1847.

Oficia Urbanas.

Casa.

D. Juan Gimenez, solicitando su
vira de cuerda y a la casa C.^l de
Juencarral n.^o 24. n.^a 303.

n.^o 20

(2011)



N.º 14

27/08



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Madrid 26. de Julio de 1847.
 Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid
 Pase á la Com. de Obra

D. Juan Jimenez dueño de la casa calle de Fuencarral N.º 24. ab. C. repetidamente propone que ha ejecutado obras de mucha consideracion en el interior de la misma y deseando construir de nuevo su fachada ab. C. Suplica se sirva mandar se le designe la alineacion y altura que ha de observar en la edificacion teniendo presente la que hoy tienen los

pisos que se hallan en completo estado de solidez; gracia que no duda con seguridad de la victoria justificacion de

Madrid 29. de Julio de 1847.
 Com. de Obra. Madrid 20 de Julio de 1847

Alcázar del distrito de San Francisco ind. de la columna D. Jose Ma. de Soler. Tomas Jimenez del Arq.º del Cuartel y el de Sto. interesado se proceda al auto de la tira de lincias, refiriéndose del resultado por dña. Profesora.

El Alcalde Corregidor
 Lombreras

#

Trés de la Comision de Obras.

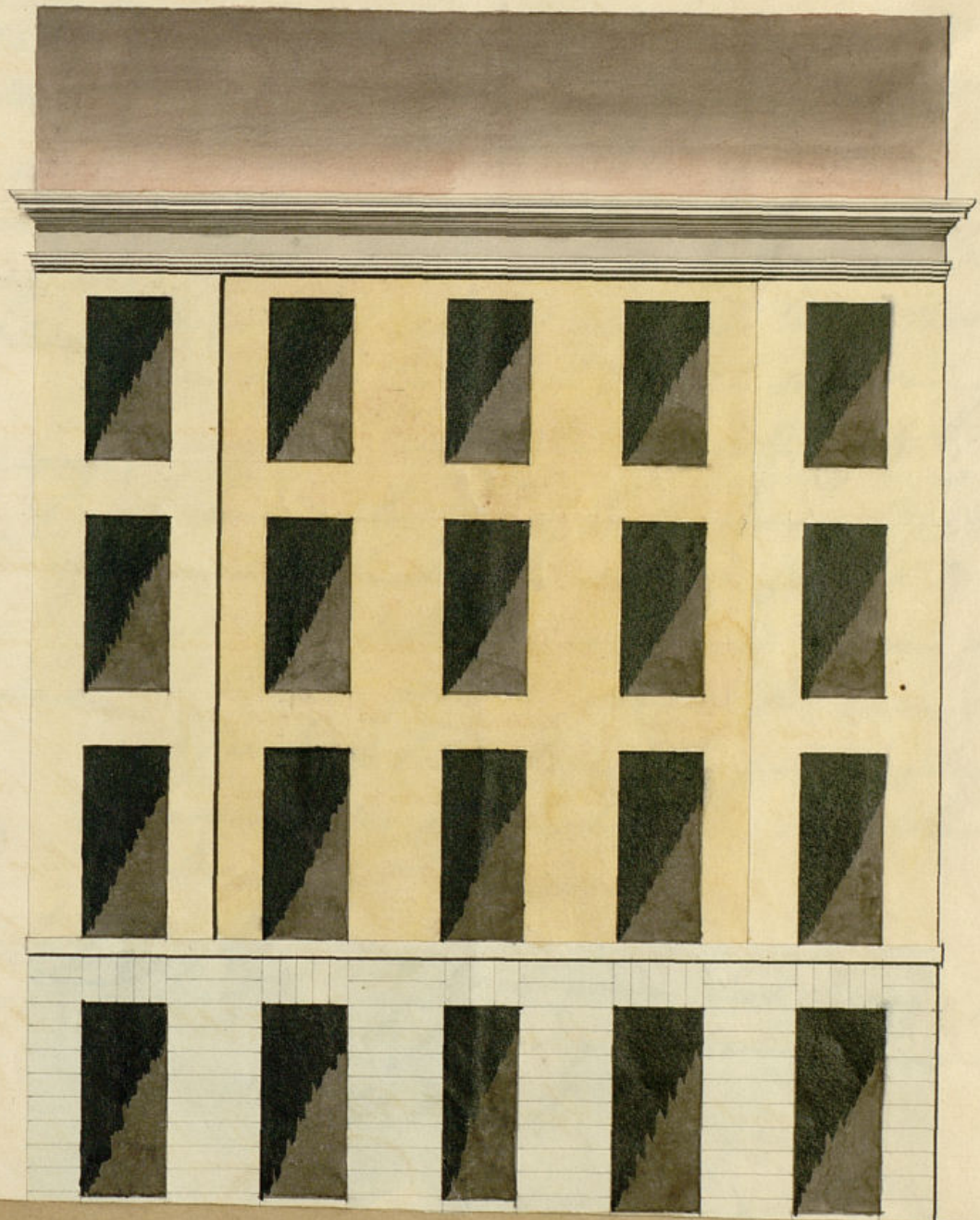
Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que corresponde á la casa n.º 24 de la calle de Buenacarral, con arreglo á la general aprobada para la misma, resultó: Que la fachada se establecerá sobre la línea recta que une los extremos ó medianerías de las casas números 22 y 24, en cuyo caso debe salir por la derecha cinco dedos y medio y por la izquierda siete dedos, de forma que en los cincuenta y dos y un octavo pies que tiene de longitud dicha fachada, toma del tránsito público diez y nueve pies cuadrados y treinta y cinco sesenta y cuatro abos, que al precio de diez y ocho reales pie, valen la cantidad de trescientos cincuenta y un reales y veinte y nueve maravedies, la misma que deberá abonar el dueño de la finca al Excmo. Ayuntamiento. En cuanto á la altura no deberá exceder la de la casa de cincuenta y ocho pies, no siendo menor la del piso bajo de catorce. Tomando ambas dimensiones en el centro de la fachada.

Es cuanto puedo manifestar á V. S. S. sobre el particular.

Madrid 6 de Agosto de 1847.

Juan José Sanchez Vascos

Plano de la fachada que se va á construir de nueva planta en la casa número 24 moderno, 5 antiguo, manzana 303 sita en esta Corte calle de Buenacarral, propia del Sr. D. Juan Jimenez.



Calle de Buenacarral.

Escala 10 5 0 10 20 30 40 50 pies cast.

Madrid 20 de Julio de 1847.

Bartholome Fajeda Dierro

B. 2. 14. 7. 10



Excmo. Ayuntamiento de esta Villa

Madrid 31 de Julio de 1847.
Com. de Obras
Pase con el plano
no of. se acom.
para a inst. del
Arq. de Lucas
del
El Hospital de
Socorro

D. Juan Jimenez y Gonzalez con el debido respeto a V. E. ha presentado, que con fecha de 29 de Abril de este año se le concedió licencia para hacer la altura de piso 2.º y renovar la fachada de la casa n.º 21, sita en esta Corte Calle de Manzana 203, sita en esta Corte Calle de San Juan de los Rios, pero habiendo ya construido de nueva planta la mayor parte de lo visto por la determinación de nueva planta hecha hasta piso 3.º segun lo manifestado en el escrito plano firmado por el Arquitecto Director de la obra D. Bartolomeo Geyda Doy p. a lo cual.

A V. E. Duplica le conceda la licencia p. a hacer las obras favor q. espera. Madrid 27 de Julio de 1847

En disposicion de su P. Padre.

Señal de la Comision de Obras

Tomás Jimenez

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. se examinado con la debida atencion el plano de fachada que presen-

La D. Juan Jimenez dueño de la casa n.º 24 muelle Calle de Fuencarral,
y he visto que dicho diseño está arreglado a los principios del arte
y conforme en la altura al acuerdo del Exmo. Ayunt.^o
que obra en el particular, y en este concepto se ve de dictamen
que debe considerarse la licencia pedida, a la calidad de que se observe
en la construcción el diseño presentado y con las precisas circunstan-
cias de q.º los cimientos se han de construir de piedra pedernar con mez-
cla de cal y arena, sobre terreno firme, dándoles cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el enras del piso de la Calle, en donde re-
tallándose medio pie de cada lado, se sentará el local de lantería de tres p.^o
de altura lo menos con su tizon correspondiente, resultando dos balcones dis-
cubiertos en el punto mas elevado de la Calle, continuando a nivel hasta
el mas bajo, sin que falten estos en ningún punto de la fachada. Sobre
el referido local y con el mismo grueso de tres ^{pies} seguirá de fabrica de ladrillo
y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso gral, y
de la misma fabrica en todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ven-
tanas del propio material, sin entramado alguno ni umbrales de madera, re-
tallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los siguientes de
forma que resulte el ultimo de dos y cuarto de grueso para el asiento del
alero, que será de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con to-
cadura, corona superior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben
partir las bajadas de barro o plomo que embebidas en el grueso de la fa-
chada dirijan las aguas pluviales a la Calle. Los balcones tendrán de vuelo
lo mas uno y medio pies los del piso gral, uno los del segundo, y medio los
del tercero, dándoles de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los
balcones sus dedos, quedando recibidos los patillos en el grueso de la pared
un pie y mas de otro separadas del vito de la luz de las ventanas. En las
puertas no habrá batiente ni pedestal alguno que salga del filo exterior de
la fachada, para q.º no impidan el tránsito publico, debiendo abrir aquellas
hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocará la fachada decen-
temente con arreglo a un buen orden de construcción, colocando el numero
correspondiente sobre la puerta del portal; pero como el Exmo. Ayunt.^o se
halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y
de la seguridad publica, podrá cuando guste el Exmo. Sr. Alcalde Corregidor
o Sr. teniente de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe so-
bre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella deberá dar aviso

luego que este sentada la lantería para practicar el primer reconocimiento,
segundo despues de enrasado el piso gral y tercero cuando se halla corona-
da la fachada con el alero, para q.º practicados conste por ellos cuanto el
Exmo. Ayunt.^o tiene resuelto sobre el particular. En la construcción
de andamios tanto interiores como exteriores, cuidará el Arquitecto ba-
jo su responsabilidad se construyan segun arte, con la idea de preca-
ber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a
V. S. sobre el particular. Madrid 18 de Agosto de 1817.

Juan José Sanchez Pascual
Exmo. Sr.

La Comisión de Obras no halla reparo en q.º
accediendo a lo solicitado por el dueño de la casa
C.º de Fuencarral n.º 24, acuerde expedir la li-
cencia (q.º ha solicitado) p.º construir de nueva
planta aquella, a calidad de observarse asila
alineacion como las demas reglas con-
signadas por el Arq.º, y la de no construir
boanillas vidieras en la 1.ª crugia
a la Calle pudiendose verificar en las
interiores, y sin q.º su altura menor bajé
de nueve pies de luz, librándose la oportu-
na certificación, obtenida previamente la
superior aprobacion del Exmo. Sr. Jefe
Político. Madrid 29 de Agosto de 1817.

Juanada Jimenez de la Cruz
Morato
Fabrizo
Casa Morato
Barbela
Corcuera
Alfonso
Madrid 27 de Agosto de 1817.
En Ayunt.^o C.º.
Como se propone
Confirma

con el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento

[Signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Ayuntamiento de Madrid

[Faint handwritten initials or markings]

mandado de V. E. de 27 de Set. de 1777

[Faint signature]

27 de Set. de 1777

Exmo. Sr.

[Large signature]

Adjunto para a manos de V. E. el expediente
promovido a inst. de D. Juan Gimenas
Ire. edificacion de la casa C. Pucucanal
n. 24, a fin de q. V. E. se sirva, si lo estima,
prestar su aprobacion al acuerdo del Exmo.
Ayto. de esta Villa de 27. de Set. ultimo
concediendo el permiso solicitado en confor-
midad a lo propuesto por la Comision
de Obra; siendo adjunto tambien p.
conocim. de V. E. el plano de la citada
Calle Calle.

De V. E. Madrid 4. de Set. de 1777.

Exmo. Sr. Jefe Politico de esta Pro^{va}

Excmo. Sr. D. Juan de Dios

Con aprobacion de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento devuelvo a V. E. el expediente instruido sobre la edificacion de

Union de Arriano.

Madrid 1.º de Oct. 1847.

En Ayuntamiento. Cons.º

Queda S. L. notificado y sellose á efecto la expedicion de la licencia en los terminos dichos p.º el Sr. Jefe Politico.

la fachada de la casa n.º 24 de la calle de Puencarral, y espero que V. E. cuidara de que se observen con exactitud las reglas que en su informe marca el arquitecto y las que previene la comision de obras.

Dios que a V. E. util. Madrid

29 de Setiembre de 1847.

12

—

Jos. Puente

Excmo. Sr. D. Juan de Dios Alcalde (procurador)



1812

Yo el Ayuntamiento de Madrid

mandamos a V. S. que se le pague...

Madrid a 21 de Mayo de 1812.
 Yo el Ayuntamiento de Madrid
 mandamos a V. S. que se le pague...
 y que se continúe pagando...
 como antes lo ha sido.

Yo el Secretario del Ayuntamiento
 de Madrid
 Juan de Dios...

Yo el Alcalde de Madrid
 Juan de Dios...

Yo el Secretario del Ayuntamiento
 de Madrid
 Juan de Dios...

D. Juan Gimenez ha obtenido licencia
del Excmo. Ayto. de esta Villa p^o edificar
la casa C.^o de Buenavista n.^o 24, m.^a
353., resultando de la alineacion q.^o le
ha sido señalada tomar del tranvías
publico 19 ³⁹/₆₄ pies superf. q.^o al precio
de 48 r. pic impon 351 r. 29 mrs. cuya
cantidad debe abonar a los fondos mu-
nicipales. Y para q.^o conste en la Sec-
cion de Contabilidad firmo la presente
Madrid 4.^o de Oct. de 1847.

[Handwritten signature]

Seccion de Contabilidad

DEL EXCELENTISIMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Madrid.



En esta fecha ha entregado
en la Depositaria de S. E. el
Señor D. Juan Jimenez,
por el valor de 19.³⁶ pi-
es superficiales que al pre-
cio de 18. v^o pie importan
"381. 49 29" mrs. que ha
tomado del público pa-
ra edificar la casa calle
de Fuencarral n.º 24. m.^o

"303.
Dios que a D. J. m.
a. Madrid D. de Oct.
de 1847

Ilustre Camarera

S. Pío del Exc.º Ayuntamiento.

Faint handwritten text, possibly a receipt or official record, including phrases like 'en virtud de' and 'por el valor de'.

Handwritten signature or name, appearing to be 'Juan Campuzano'.

Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly 'El Jefe del C. de Contaduría'.

D. Cipriano M. Lemercier S.

Certifico: que por D. Juan Pineros
dueno de la casa C. de Puencarral n.º 24.
se ~~acudió~~ ^{acudió} a dho. Censo. Ayto. en inst.
de 20.º de Julio ult. ~~Exponiendo~~ ^{Exponiendo} habia
ejecutado obras de ~~obra~~ ^{obra} ~~consideracion~~ ^{consideracion}
en el interior de la misma ~~y de~~ ^{y de}
~~ba~~ ^{ba} construir de nuevo su fachada su
plancha ~~de muros~~ ^{de muros} ~~I. C.~~ ^{I. C.} ~~autorizada~~ ^{autorizada}
~~penalar~~ ^{penalar} ~~se le~~ ^{se le} ~~designase~~ ^{designase} la ali-
neacion y altura q. debería observarse
en la edificacion ~~exponiendo~~ ^{exponiendo} ~~en~~ ^{en} ~~un~~ ^{un} ~~minimo~~ ^{minimo} ~~la~~ ^{la}
~~linea~~ ^{linea} ~~I. C.~~ ^{I. C.} ~~presente~~ ^{presente} la q. hoy tienen los
pisos que se ~~hallaban~~ ^{hallaban} en completo estado
de ruina.

Pasada dha. inst. por disposicion
de I. C. a la Comision de obras, lo han
vista el Sr. Ferr. Alcalde del distrito p.
q. en union de uno de los Sres. Reg.
de la misma, del Ayto. del Cuarteral
y el del interesado, se precediere el auto
de la tira de cuerda; y a su vto. por
dho. Profesor se dió conocimiento del
resultado en el sig.º n.º.

Aquí.

Presentado por dho. Pineros el plano de
fachada firmado por D. Bartolome Fe-
jeda Diaz se remitió a inst. del citado ar-
quitecto, quien lo devolvió con el sig.º

Aquí.

La Comision en su vista dirigió a la

deliberacion del Excmo. Ayto. acordando
pasarle en inf. q. dice asi:

Segui.

Hecho presente a S. E. en sesion de 27.
de Agosto ~~1847~~ ¹⁸⁴⁶ acordó conformarse
con el proyecto para la Com.^a, cuyo ac-
uerdo obtuvo la aprobacion del Excmo.
Sr. Jefe Político en 29. de Set. ~~1847~~ ¹⁸⁴⁶
de q. se enteró el Ayto. en sesion del
1.º del actual, acordando se lleve efecto
la expedicion de la licencia ~~q. se
pidió por la presente q. firmo en~~
Madrid a 9 de Set. de 1847.

En
sin doy -

I y habiendo tenido efecto en el día
de ayer la entrega en Depo-
sitario de los 25.11. 29 mis
importe del terreno públ. con que
se beneficia la finca, doy
la presente

Revisacion del Libro de los
partidos en inf. de los años

Suplico

Que por el presente se lea en vision de
los libros de los partidos de este Ayuntamiento
y se vea que en el año de 1788 se hizo un
libro de los partidos de este Ayuntamiento
y se vea que en el año de 1788 se hizo un
libro de los partidos de este Ayuntamiento
y se vea que en el año de 1788 se hizo un
libro de los partidos de este Ayuntamiento

Yo el Sr. D. Juan de los Rios

Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios
Yo el Sr. D. Juan de los Rios